

REPÚBLICA DE COLOMBIA

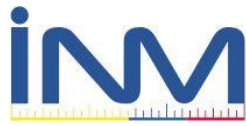
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –SA 005 DE 2016

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2016



CONTENIDO

Pág.

1.1	DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	8
1.2	FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	9
1.3	OBJETO:	9
1.3.1	ALCANCE:	9
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL.....	17
1.5	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	17
1.6	DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:.....	17
2.1	MODALIDAD	18
2.2	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	18
2.2.1	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)	18
2.3	CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	19
2.4	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	19
2.5	CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).....	19
2.6	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).....	20
2.7	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	20
2.8	OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.....	20
2.9	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS	20
2.10	FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	21
2.10.1	FORMA.....	21
2.10.2	LUGAR	21
2.11	RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.....	21

2.12	CRONOGRAMA DEL PROCESO	22
2.13	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)	24
2.14	ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS	25
2.15	IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25
3.1	REQUISITOS HABILITANTES	26
3.2	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	26
3.3	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	32
3.3.1	DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:	32
3.3.2	INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	32
3.4	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:	34
3.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	38
4.1	EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TÉCNICOS	41
4.2	FACTORES DE PONDERACIÓN	41
4.3	FACTORES DE DESEMPATE	45
5.1	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN	46
5.2	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	46
	CAPITULO VI	47
6.1	CAUSALES DE RECHAZO	47
	CAPITULO VII- RIESGOS	48
7.1	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	48
	CAPITULO VIII-CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	52
8.1	FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	52
8.2	PLAZO DE EJECUCIÓN	52
8.3	FORMA DE PAGO	52

8.4	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	52
8.5	GASTOS	53
8.6	INDEMNIDAD	53
8.7	LIQUIDACIÓN	53
	BORRADOR MINUTA	53

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.
- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este Pliego de Condiciones, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Adendo o Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios y en general los documentos licitatorios que formen parte del mismo.

Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación: Acto administrativo expedido por INM a través del cual se adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que resulte ser más favorable para la Entidad, generando la obligación y el derecho para el adjudicatario de suscribir el contrato de prestación del servicio outsourcing de mantenimiento preventivo.

Adjudicatario o proponente Ganador: proponente que habiendo cumplido con los requisitos de verificación, haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la totalidad de las propuestas siempre que su propuesta económica no supere el valor máximo del presupuesto aprobado para el proceso de selección.

Anexos: Documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones y que contienen información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.

Contrato de Prestación de Servicios o Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá con el proponente seleccionado.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por la Dirección del INM o su delegado que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados en el Pliego.

Día Corriente o Día Calendario o Día: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que INM no preste atención al público.

Entidad o Instituto Nacional de Metrología -INM: Creado mediante el Decreto 4175 de 2011 con la misión de coordinar en el territorio nacional la metrología científica e industrial y ejecutar actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país.

Formulario: Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampara al INM el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

Manifestación de interés: Es aquella manifestación escrita derivada de la convocatoria pública correspondiente, mediante la cual el proponente manifiesta su interés para la contratación de servicios objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La cual es un requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo “\$”: Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Plazo para la Presentación de la propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que los proponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

Pliego de Condiciones o Pliego: Acto administrativo de carácter general, expedido por la Entidad contenido de las reglas y exigencias que debe cumplir un proponente para que su propuesta sea seleccionada como la más favorable. Lo componen el cronograma, la minuta del contrato, los anexos, formularios y las eventuales adendas que se expidan.

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía o Selección Abreviada: Modalidad de selección prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Proponente: Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una propuesta en las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

Proponente Habilitado: proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Propuesta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones y formula una propuesta económica.

Propuesta Hábil: propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Propuesta Económica: Valor en pesos incluido en el sobre No. 2 y que contiene la propuesta económica realizada por el proponente en el proceso de selección. En el presente proceso la propuesta económica debe ser presentada por valor unitario, y no podrá sobrepasar el promedio que arrojó el respectivo estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta

Sobre No. 1: Contiene los documentos que se deben allegar con el fin de acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones.

Sobre No. 2: Contiene la propuesta Económica.

SMLMV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO I

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Se constituye en una necesidad y una obligación para el Instituto Nacional de Metrología, garantizar la seguridad y protección de su instalación, bienes y valores de su propiedad, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de su instalación.

El servicio de vigilancia es necesario para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que facilitan el desarrollo de las actividades que adelantan la Entidad bajo unas condiciones de seguridad y vigilancia acordes con sus necesidades y realidades institucionales y garantizar la tranquilidad de los funcionarios y visitantes del Instituto Nacional de Metrología.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 734 de 2002 la cual en su artículo 34 establece: “Deberes: Son deberes de todo servidor público: //21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles bienes confiados a su guarda o administración.”

A tono con lo anotado, los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; el Instituto Nacional de Metrología da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

El Instituto requiere la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada incluyendo el alquiler de medios tecnológicos necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de las personas que laboran en la Entidad, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran.

Por lo anterior se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada que este registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, medios tecnológicos adicionales requeridos para la correcta prestación del servicio.

El servicio de vigilancia deberá garantizar la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e instalaciones del Instituto Nacional de Metrología. Igualmente, es importante resaltar que la falta de un adecuado servicio de Vigilancia y Monitoreo de cámaras puede conllevar a la pérdida y/o deterioro de las instalaciones y/o los bienes que están a cargo del Instituto afectando las condiciones de seguridad de las personas que laboran en la Entidad.

En cumplimiento de las funciones del INSTITUTO y ya que éste no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia, se hace necesario contratar la prestación del mismo previo cumplimiento de los requisitos y procesos de ley, con una empresa especializada en el ramo, que esté en capacidad de aportar, además del personal los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, la experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El INM, considera que para suplir la necesidad, antes descrita, se debe desarrollar un proceso de selección, que tenga como objeto, la escogencia de una empresa de seguridad que preste el servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología en la ciudad de Bogotá.

Así las cosas y atendiendo las recomendaciones de la Guía para elaboración de estudios del sector, publicada en el Portal de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, se hará un análisis del sector desde los siguientes puntos de vista: Legal, Comercial, Financiero, Organizacional, Técnico, Análisis Riesgo, el cual se encuentra contemplado en el estudio previo correspondiente al presente proceso.

1.3 OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

1.3.1 ALCANCE:

El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades del Instituto. Para el efecto,

1. El contratista prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada con el alquiler y suministro de medios tecnológicos, los cuales deberán cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas, en la oportunidad, cantidad y en los sitios indicados por la Entidad.
2. Se obliga a prestar los servicios con el personal requerido, competente y capacitado, y a suministrar los medios tecnológicos adicionales, conforme con el objeto contractual ejecutando todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

1.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.3.2.1 Sitios de prestación de servicios: Sede del Instituto Nacional de Metrología; Avenida Carrera 50 No 26-55 Int.2 CAN, Bogotá

1.3.2.2 Personal requerido: Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Instituto Nacional de Metrología, se requiere de ocho (8) vigilantes, mínimo una (1) mujer, que estarán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un (1) Vigilante sin arma preferiblemente mujer: Piso 1- Recepción: el vigilante preferiblemente femenino

cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 12:30 horas, y de las 13:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; se encargará de: i) controlar y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales; ii) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad.

- b) Un (1) Vigilante sin arma preferiblemente masculino: Apoyo móvil: el vigilante cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 11:30 horas, y de las 12:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; se encargará de: i) Apoyar con el registro del personal entrante y saliente del Instituto; a su vez ejercer control de las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior y exterior de la Entidad. ii) Realizar control y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales durante el tiempo que la vigilante de recepción este en horario de almuerzo; iii) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad.
- c) Dos (2) vigilantes: Piso 1- Recepción: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por dos (2) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, y cuya actividad es el control y registro de personal entrante y saliente del Instituto; a su vez ejercerá control a las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior de la Entidad.
- d) Dos (2) vigilantes: Sótano - Parqueadero: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por dos (2) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, en las cuales se llevará control y registro de los automotores autorizados para el ingreso al parqueadero, con su debida revisión y control de ingreso y salida de objetos personales; adicionalmente su permanente monitoreo de los medios tecnológicos basado en las cámaras de vigilancia y seguridad distribuidas en el exterior e interior del Instituto.
- e) **Supervisor(a) o Jefe(a) de Operaciones:** Se requiere de un(a) supervisor(a) o jefe(a) de operaciones quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista. Deberá tener disponibilidad permanente, de forma que el supervisor designado por la Entidad pueda comunicarse con él en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato.

Los horarios anteriormente relacionados podrán ser modificados según las necesidades del servicio que tenga el Instituto Nacional de Metrología, y cuando las jornadas laborales sean superiores a las cuarenta y ocho (48) horas semanales; el contratista adjudicatario reconocerá sus respectivas horas adicionales acorde a la legislación vigente para el tema; y cuyo presupuesto asignado debe estar contemplado en la propuesta presentada al Instituto Nacional de Metrología para el contrato que llegará a celebrarse.

1.3.2.3 Acreditación del personal

Supervisor(a) o Jefe(a) de Operaciones: Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional; o tecnólogo o técnico en ciencias administrativas, económicas o financieras.
- ✓ Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como supervisor(a) o jefe(a) de operaciones en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia.

- ✓ Carecer de antecedentes disciplinarios y penales.
- ✓ Anexar copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como supervisor(a) o jefe(a) de operaciones o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante la misma entidad con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.

El/la supervisor(a) o jefe(a) de operaciones será el encargado de:

- ✓ Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado al contrato.
- ✓ Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el/la supervisor(a) designado por el Instituto.
- ✓ Efectuar visitas periódicas a la sede del Instituto en donde se presta el servicio.
- ✓ Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- ✓ Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del/la supervisor(a) del contrato.
- ✓ Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- ✓ Programar y efectuar la rotación continua de los vigilantes.
- ✓ Realizar back-up al circuito cerrado de T.V. cada 30 días, y almacenar en lugar seguro durante un año posterior a su fecha de grabación.
- ✓ Concurrir a las reuniones que se programen por parte del/la supervisor(a) designado por el Instituto, cuya asistencia será indelegable.
- ✓ Preparar los informes sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las diferentes áreas de la entidad, cuando el (los) vigilante(s) así lo requiera(n).
- ✓ Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Entregar un informe mensual con el registro de personal externo que ingreso al INM.

1.3.2.4 Experiencia Mínima Habilitante:

El proponente deberá acreditar que dispondrá para la prestación del servicio con el personal requerido según la legislación vigente de acuerdo al requerimiento de horario, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Certificar experiencia mínima de TRES (3) años en vigilancia.
- ✓ Grado de instrucción académica, mínima de sexto grado de educación bachiller.
- ✓ Tener capacidades y desempeño en lecto-escritura.
- ✓ Acreditar cursos aprobados de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico -Resolución 2852 de 2006 artículo 39.
- ✓ La mujer vigilante para recepción debe acreditar mínimo sexto grado de educación bachiller y un curso básico de servicio al cliente.
- ✓ Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 19 de 2012, o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante la misma entidad con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.

En el momento de iniciar la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los vigilantes, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopias del carnet y las placas otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Fotocopia ampliada de la tarjeta militar. (hombres)
- ✓ Fotocopia de carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes.
- ✓ Copias de los documentos que acrediten los cursos tomados y aprobados.
- ✓ El INSTITUTO se reserva la potestad de consultar los antecedentes judiciales de cada uno de los vigilantes propuestos para la ejecución del Contrato.

Nota No 1: El no acreditar la totalidad del personal requerido en las condiciones solicitadas, no permitirá que se inicie la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista los inconvenientes que se presenten.

Nota No 2: Las certificaciones a que se refiere este punto deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número de contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato (máximo hasta la fecha de cierre de la presente licitación).
- Valor del contrato y valor ejecutado

1.3.2.5 Funciones Personal De Vigilancia:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles donde se prestará el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente entrenado con los equipos solicitados y que no presente antecedentes judiciales, ni disciplinarios.
- ✓ Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el INSTITUTO.
- ✓ Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor del contrato y/o Coordinador de Servicios Administrativo de las novedades que se presenten.
- ✓ Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos, paquetes y baúles de los carros de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
- ✓ Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.
- ✓ Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- ✓ Velar por los bienes del INSTITUTO, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- ✓ Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- ✓ Cumplir a cabalidad con los turnos.

- ✓ Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- ✓ Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- ✓ Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la instalación.
- ✓ Responder por la seguridad de la instalación y los bienes del Instituto, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- ✓ Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- ✓ Dar aviso al supervisor(a) designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- ✓ Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto, así como a los visitantes
- ✓ Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- ✓ Todo el personal deberá portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones del mismo. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en perfecto estado.
- ✓ El personal deberá mantener una excelente presentación personal durante la prestación del servicio.
- ✓ Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
- ✓ Realizar seguimientos continuos a todo personal que se comporte extraño dentro y fuera de las instalaciones.
- ✓ Reportar de forma inmediata cualquier acto o movimiento sospechoso que coloque en peligro a los funcionarios, visitantes, contratistas e instalaciones.
- ✓ Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios que se les indique.

NOTA: El Instituto no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

1.3.2.6 Dotación Del Personal:

El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada vigilante
Armamento (con sus accesorios respectivos)	De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera
Medios de comunicación	Uno por cada vigilante
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio
Libro de Registro	De acuerdo al puesto de servicio

1. **Uniforme:** Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.
2. **Armamento:** Teniendo en cuenta los puestos de servicios la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de, conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

3. **Medios de comunicación.** De acuerdo con los puestos de servicio las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena de repetidora, o punto a punto y/o avételes, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
Se debe garantizar la intercomunicación constante entre el personal de vigilancia contratado y a su vez comunicación de éstos con la central de comunicaciones de la empresa contratante, por lo que se requiere como mínimo dos receptores de señal en la entidad.
4. **Elementos de apoyo necesarios:** Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafo, libro de minutas, pitos, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal en la entidad y directorio de teléfonos para emergencias.
5. **Libros de registro:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

1.3.2.7 **Insumos Para El Servicio De Vigilancia.**

Durante el lapso de tiempo comprendido para el presente proceso de selección, del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2016, los elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad son:

Ítem	Descripción	Cant.
1	Radioteléfonos intercomunicados portátiles.	7
2	Linterna de pilas o recargable.	3
3	Pito metálico.	7
4	Detector de metales manual.	2
5	Radioteléfono, avantel o celular con comunicación directa a la central de la empresa responsable del servicio	2

Estos implementos y su utilización serán suministrados y controlados directamente por la entidad prestadora del servicio y se exigirá por parte de la persona designada para ejercer las actividades de supervisión del contrato firmado, el cumplimiento y la prestación de los mismos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que omitan parcial o totalmente el equipo y/o el personal mínimo exigido tanto en cantidad como en especificaciones.

En el acta de iniciación deberá manifestarse en forma expresa que la entrega e instalación de la totalidad del equipo mínimo contenido y exigido en el presente numeral se hará, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de iniciación.

1.3.2.8 **Servicios adicionales requeridos:**

El proponente deberá como mínimo, poner a disposición del Instituto los siguientes medios tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio, unos en calidad de alquiler cobrando un valor mensual por cada uno de ellos y otros con el suministro e instalación de acuerdo con los requerimientos definidos en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

1.3.2.9 Servicios suministrados mensualmente

A estos servicios se les reconocerá mensualmente un valor de alquiler y de mantenimiento, dentro de los cuales la entidad requiere:

- Realizar mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) integrado por cuatro (4) equipos grabadores DVR de 16 cámaras cada uno, con su respectivo disco duro interno mínimo de 1000 GB, cuatro (4) televisores LED de 22 pulgadas, cuarenta y ocho (48) cámaras infrarrojas día/noche para interior tipo mini domo antivandálico con lente de 2.8 mm y dieciséis (16) cámaras infrarrojas para exterior perimetrales día/noche tipo bala con lente de 2.8 mm. (sistemas de grabación DVR, equipos, cámaras y cableado; incluye la extracción de información mensual de los DVR y entregarlo en cinta LTO6). Soporte 24 horas x 7 días durante la ejecución del contrato.

Se debe contemplar que el tiempo de grabación de las cámaras es por detección de movimiento, lo cual permitirá que almacene en el disco duro máximo treinta (30) días de grabación, posteriormente se debe realizar back-up de cada DVR y almacenarse la información en las cintas LTO6 suministradas por la entidad e igualmente el contratista deberá realizar una copia de los mismos para su archivo y custodia hasta por el término de un año.

Dentro del soporte de las 24 horas por 7 días se debe tener en cuenta la instalación de las cámaras que por su uso presenten algún tipo de fallas. Estas cámaras serán suministradas de las que adquiera el instituto.

El proponente indicará en su oferta para cada uno de los equipos, las especificaciones técnicas y ***allegará una carta de compromiso en la que le indique a la entidad que para la ejecución del contrato, contará con ellos en correcto estado de funcionamiento, y donde se compromete a mantenerlas en este estado durante la ejecución del contrato.***

1.3.2.10 Suministro y traslado y adecuación

El oferente, deberá suministrar y garantizar el cumplimiento al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual el Instituto le reconocerá un único pago de los siguientes ítems:

- Suministro de dieciséis (16) cintas LTO6 para el almacenamiento mensual de la información de los DVR. (Se proyecta que cada cinta se almacene la información de 2 DVR por 8 meses de almacenamiento)
- Suministro de cuatro (4) Televisores de 22" LED medida en diagonal 61 cm, resolución HD 1366x788. Entrada HDMI y USB, Garantía de 3 años, sin señal TDT. Para la visualización de las cámaras del CCTV.
- Suministro cuatro (4) cámaras infrarrojas tipo mini domo antivandálico, color 1/3", 550 TVL de resolución, 35 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superior a estas especificaciones.
- Suministro seis (6) cámaras infrarrojas para exterior, color 1/3", 520 TVL de resolución, 54 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superiores a estas especificaciones.

- Realizar el traslado y adecuación de los DVR del sistema de grabación del CCTV; desde el sótano del edificio hasta el área dispuesta por la entidad (se ubicará en el primer piso de sus instalaciones y se aprox. que su traslado es de 45 mts.) Se debe incluir el suministro de 4 bandejas para Rack. Adicionalmente se debe incluir el suministro de cable HDMI desde el DVR hasta el cuarto de monitoreo para instalar los Televisores suministrados anteriormente; e incluir el suministro de un mueble (madera de 3cm de alto) con base de 60cm ancho x 71,5 cm de alto. (Se debe realizar visita técnica para este traslado la cual se programara de acuerdo al cronograma del proceso)

NOTA 1: La reubicación incluye el suministro de cableado de las 64 cámaras; tubería en EMT, cajas de soporte y demás elementos necesarios para el perfecto funcionamiento, respetando la estética y ductería de las instalaciones.

NOTA 2: Se debe contemplar dentro del costo de este ítem que el lugar donde actualmente están instalados los equipos de grabación se debe realizar la instalación de los televisores en los cuales se pueda visualizar las cámaras del CCTV.

1.3.2.11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS

El oferente dentro de la propuesta económica incluirá el valor del alquiler mensual señalado anteriormente e incorporando el suministro, traslado y adecuación.

Pago mensual:

DESCRIPCION	CANT.
Mantenimiento del CCTV (sistemas de grabación DVR, equipos, cámaras y cableado; incluye la extracción de información mensual de los DVR y entregarlo en cinta LTO6). Soporte 24 horas x 7 días durante la ejecución del contrato.	8

Pago único al finalizar el suministro:

DESCRIPCION	CANT.
Suministro de cintas LTO6 para el almacenamiento mensual de la información de los DVR. (Son 4 DVR por 8 meses de almacenamiento)	16
Traslado y adecuación de los DVR del sistema de grabación del CCTV; desde el sótano del edificio hasta el área dispuesta por la entidad (se ubicará en el primer piso de sus instalaciones y se aprox. que su traslado es de 45 mts.) Se debe incluir el suministro de 4 bandejas para Rack. Adicionalmente se debe incluir el suministro de cable HDMI desde el DVR hasta el cuarto de monitoreo para instalar los TVs. Incluye el suministro de un mueble (madera de 3cm de alto) con base de 60cm ancho x 71,5 cm de alto. NOTA 1: La reubicación incluye el suministro de cableado de las 64 cámaras; tubería en emt, cajas de soporte y demás elementos necesarios para el perfecto funcionamiento, respetando la estética y ductería de las instalaciones. NOTA 2: Se debe contemplar dentro del costo de este ítem que el lugar donde actualmente están instalados los equipos de grabación se debe realizar la instalación de monitores o TVs en los cuales se pueda visualizar las cámaras del CCTV.	1

Suministro de Televisor de 22" LED medida en diagonal 61 cm, resolución HD 1366x788. Entrada HDMI y USB, Garantía de 3 años, sin señal TDT. Visualización de las cámaras del CCTV.	4
Suministro Cámara infrarroja tipo minidomo antivandálico, color 1/3", 550 TVL de resolución, 35 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superior a estas especificaciones.	4
Suministro Cámara infrarroja para exterior, color 1/3", 520 TVL de resolución, 54 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superiores a estas especificaciones.	6

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial en la suma de ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta mil ochocientos setenta y un **PESOS M/CTE. (\$158.581.871) INCLUIDO IVA**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 14516 del 18 de Febrero de 2016 rubro A-2-0-4-5-10 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA.

1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, convoca a las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

Por lo anterior se convocan a la CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

1.6 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se realiza la verificación de los parámetros de análisis encontrándose que no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 MODALIDAD

El **INM**, señala que para llevar a cabo este proceso de selección, utilizará proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

El proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se desarrollará conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta en este proceso, los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (...)*. (Negrilla fuera de texto)

2.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

2.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.”*

De conformidad, con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Así las cosas, en el evento de que se cumpla con los requisitos antes mencionados, el presente proceso de selección abreviada, se limitara para la participación de Mipymes en el mismo.

Las solicitudes para limitación de la convocatoria, deberán realizarse de conformidad con lo determinado en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones, en el evento de realizarse con posterioridad al mismo, no serán tenidas en cuenta.

2.3 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a la Secretaría General del INM, ubicada en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico: contratos@inm.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente a la Secretaría General del INM o a la dirección electrónica arriba señalada.

El **INM** por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados en la respectiva solicitud o en la propuesta.

2.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 y en el artículo 480 del Código de Comercio.

2.5 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “(...) *al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.6 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

2.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.8 OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.9 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

2.10 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.10.1 FORMA

Las propuestas se deben entregar en sobre cerrado, **EN ORIGINAL** separada por capítulos, debidamente foliada e identificada **Y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE IGUAL CONTENIDO QUE LA ORIGINAL**, en un sobre igualmente identificado, con el nombre del proponente, separando por capítulos los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y la documentación correspondiente a la evaluación de las propuestas.

Las hojas deben estar foliadas en estricto orden numérico, en todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no son consideradas válidas.

El **INM** sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Dicha documentación de presentarse acompañada de una carta remisoría en original y copia con el fin de dar el recibido correspondiente por parte del **INM**.

2.10.2 LUGAR

Las propuestas deberán ser presentadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2, de la Ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el presente documento.

2.11 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que repose en el sello impreso al momento de radicar dicha propuesta.

Una vez pasada la hora dispuesta como límite para la recepción de ofertas, en acto público se procederá a la apertura del sobre en la Secretaría General ubicada en la Carrera 50 No. 26 -55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.

De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas del **INM** y por las personas presentes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas recibidas así:

— Nombre del proponente,

Proyecto de Pliego de Condiciones - Selección abreviada de menor cuantía No. SA – 005 de 2016

- Número de garantía de seriedad de la oferta,
- Compañía de seguros
- Número de folios de que consta la oferta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

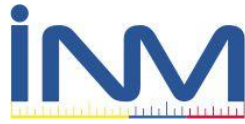
El sobre deberá ser presentado sellado y marcado como se indica a continuación:

<p>INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Cra. 50 No. 26 – 55 Int. 2 Secretaría General PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO Original ____ Copia en medio magnético ____</p>
<p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CIUDAD: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ NÚMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA: _____</p>

- Es necesario marcar con una X si se trata de la oferta original o de la copia en medio magnético.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1. Publicación de estudios previos, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá	18 de marzo de 2016
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Desde el 18 hasta el 30 de marzo de 2016 hasta las 17:00 horas
3. Solicitud de limitar la convocatoria a MIPYMES	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Desde el 18 hasta el 30 de marzo de 2016 hasta las 17:00 horas
4. Visita a las Instalaciones del INM	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	30 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas



5. Presentación de observaciones y Pliego definitivo de condiciones al comité de contratación.	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	01 de Abril de 2016
6. Resolución de apertura de la Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos.	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	05 de Abril de 2016
7. Término para presentar manifestación de interés (término no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha de apertura) (Requisito obligatorio para poder presentar oferta)	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	06 y 07 de abril de 2016 hasta las 12:00 horas
8. Sorteo consolidación de oferentes (Si hay lugar a ello)	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	08 de abril de 2016 hasta las 14:30 horas
9. Plazo entre el aviso de convocatoria y la presentación de ofertas de acuerdo a los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá	Desde el 18 de marzo y hasta el 11 de abril de 2016
10. Adendas (a más tardar el día hábil anterior antes de vencerse el plazo para presentar ofertas)	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá	hasta el 08 de abril de 2016 a las 15:00
11. Término para presentar ofertas.	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Hasta el 12 de abril de 2016 a las 14:30 horas
12. Verificación de requisitos habilitantes.	INM	13 al 15 de abril de 2016
13. Presentación del informe de verificación al comité de contratación	INM	18 de abril de 2016
14. Publicación informe de verificación y requerimientos (tres días hábiles)	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Del 19 hasta el 21 de abril de 2016
15. Recepción de observaciones al informe y presentación de documentos subsanables	a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Del 19 hasta el 21 de abril de 2016 a las 17:00 horas
16. Verificación de los documentos habilitantes subsanados, ponderación de las propuestas y evaluación final del proceso.	INM	22 y 25 de abril de 2016
17. Presentación del informe final de evaluación y ponderación de propuestas al comité de contratación	INM	25 de abril de 2016

18. Publicación del informe final de evaluación	Página Web www.contratos.gov.co	26 de abril de 2016
19. Suscripción del contrato	INM	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación.
20. Registro presupuestal	INM	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo contractual.
21. Publicación en el SECOP	INM	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo contractual.
22. Presentación de garantías	CONTRATISTA	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo contractual.
23. Pago del contrato	INM	Se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

2.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)

En aplicación de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de selección deberán manifestar por escrito a la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicada en la Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá D.C., el interés de participar diligenciando el FORMATO No. 9 del presente pliego de condiciones, con el objeto de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para el INM, no se aceptarán las propuestas de quienes hayan presentado el escrito en forma o lugares distintos al establecido en el presente pliego.

En caso de que el número de oferentes que conformen la lista sea superior a diez (10), se realizará audiencia de sorteo, para la conformación de oferentes, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso y ese mismo día, una vez culminada la diligencia aleatoria, se enviarán las invitaciones a quienes resulten favorecidos en el sorteo. Quienes no resulten seleccionados en el mismo no podrán presentar oferta.

Previo a la realización de la audiencia de sorteo, se les comunicará a los interesados, a través del correo electrónico registrado en la manifestación arriba referida, la viabilidad o no de su celebración.

Si por el contrario una vez conformada la lista de posibles oferentes, se observa un número de oferentes igual o menor a diez (10), el INM adelantará el proceso con todos y cada uno de ellos.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, la manifestación de interés deberá ser presentada por el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas y/o naturales que lo integren, según sea el caso.

2.14 ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS

El **INM** se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en éste documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la Página web: www.contratos.gov.co.

Todas las adendas que publique el INM en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, el pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

2.15 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El idioma del presente proceso de selección será el español castellano.

CAPITULO III.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán CUMPLIR CON LOS TRES (3) CRITERIOS (JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO) que a continuación se relacionan con el propósito que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de éstos el **INM** pueda requerirlos para que sean subsanados hasta antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

“(...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

(..)”

NOTA: No obstante lo anterior, el proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo, el proponente no podrá subsanar los documentos correspondientes Adicionar o Modificar las condiciones o características de su oferta.

3.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el FORMATO No. 2; esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del Consorcio o unión temporal si es el caso.

b) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE SI LO REQUIERE.

Si existe limitante del Representante Legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios o asimilada, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

c) PODER SI ES NECESARIO.

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la cierre del proceso.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Instituto Nacional de Metrología (NIT 900.494.393-3), estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando:

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La omisión de la garantía **NO SERA SUBSANABLE EN NINGÚN CASO Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

Cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, el OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza a más tardar dentro del día siguiente de la expedición de la respectiva adenda so pena de rechazar la propuesta presentada.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del Instituto Nacional de Metrología la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se

encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, en todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la convocatoria, en consecuencia, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

- f) **FOTOCOPIA O INSCRIPCIÓN DEL RUT O NIT INDICANDO EL RÉGIMEN AL QUE PERTENECE**
- g) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.**
- h) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente

El proponente y/o cada integrante del consorcio o unión temporal.

En el RUP, se deberá contar con la clasificación descrita a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	15 – Servicios de Guardas 17 – Servicios de sistemas de seguridad

- i) **DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.**

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, (VER FORMATOS N°. 4 y 5), esto es:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la

Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

j) CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá expedirse por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según sea el caso y por la persona natural y su contador.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. (FORMATO 3)

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE PROPONENTES

La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según los FORMATOS Nos. 6 y 7 sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los FORMATOS Nos. 5 y 6, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá al Instituto Nacional de Metrología, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho

que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el Instituto Nacional de Metrología, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Instituto Nacional de Metrología procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

l) FORMATO DE HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

El formato correspondiente podrá ser descargado en la página web www.dafp.gov.co, de acuerdo con el perfil que corresponda, es decir para persona natural o persona jurídica, según sea el caso.

m) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el **INM**, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

n) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.

ñ) FORMATO DE CREACIÓN DE BENEFICIARIOS SIIF.

El formato correspondiente deberá presentarse debidamente diligenciado. (FORMATO 10)

o) CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los servicios que ofrecen, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo del Artículo 51 Decreto Ley 19 de 2012, otorgando tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA: La acreditación de esta circunstancia se realizará por el representante legal del proponente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

a. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el **INM**.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes **vigente y actualizado**. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2015, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal del proponente, donde se evidencie de forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, así mismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

b. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por banco o corporación bancaria, en la que conste NIT, nombre y número de la cuenta respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	INDICE FINANCIERO
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	<=50%
Índice Liquidez	(Activo corriente/ Pasivo corriente)	>=1.5
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=5
Indicador de Riesgo	(Activos Fijos / Patrimonio Neto)	<=1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	>=15%
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total.)	>=8%

Si los indicadores financieros solicitados se encuentran contenidos en el RUP, y esta información está en firme, bastará su presentación.

Es de anotar que los proponentes no se habilitan financieramente hasta tanto no cumplan con la totalidad de los indicadores establecidos.

NOTA: En caso que la propuesta **no cumpla con alguno de los indicadores** anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal de la entidad proponente, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, así mismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita " (...) *Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*" (...) (Negrillas fuera de texto)

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

De acuerdo con lo anterior el INSTITUTO verificará la capacidad financiera de las sociedades que conforman consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para lo cual se debe allegar el Registro Único de Proponentes, el cuál refleje la información financiera del proponente a corte 31 de diciembre de 2015.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en: **la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada y con medio humano.**

Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, los cuales deberán cumplir en su conjunto, lo siguiente:

- La sumatoria de los valores de contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Dicha experiencia deberá corresponder a contratos, iniciados y ejecutados dentro los últimos CINCO (5) AÑOS anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Si el o los proponentes presentan más de cinco (5) certificaciones de contratos, el INSTITUTO tendrá en cuenta las cinco (5) certificaciones de contratos con mayor valor y en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- Cuando se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- En el caso de certificaciones de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el oferente hubiere tenido en los mismos, que en todo caso deberá haber sido igual o superior al 20%.
- Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o por las personas autorizadas en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción, iniciación (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente o por las personas autorizadas para suscribirla)
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2016. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2010	\$ 515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2010	\$ 515.000
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2016.

El Instituto Nacional de Metrología podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, se verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido para cada zona, el cual no podrá ser inferior al 20%. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

3.4.2 DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICO DE CONTENIDO HABILITANTE:

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

- Anexo – Técnico de condiciones del servicio: Debidamente suscrito por el representante legal.
- Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por cinco (5) años, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso de selección. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, la Procuraduría General de la Nación, dará aplicación a lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada en la Circular Externa 015 de 2013.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

c) Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones: El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de los integrantes de estas asociaciones allegue el requisito.

d) Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos

e) Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones :El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste el pago de contribución de los dos últimos años, multas y sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años.

f) Certificado de afiliación a la red de apoyo: El proponente deberá anexar certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá DC.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

g) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

h) Listado de armas expedido por la entidad competente del Ministerio de Defensa Nacional

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar fotocopia clara y legible del Listado de Armas, expedido por la Autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor de 90 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El listado de armas presentado debe dar cuenta de la capacidad de cumplimiento del ofrecimiento realizado. En caso de uniones temporales o consorcios, el ofrecimiento en cuanto al armamento debe ser acorde con el porcentaje (%) de participación dentro de la misma UT o consorcio. En todo caso; el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente. El (los) adjudicatario (s) deberá (n) entregar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, copias legibles de los salvo conductos (tenencia o porte) de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1 GENERALES:

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades del Instituto
- d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e) Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
- f) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- h) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- m) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- n) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.5.2 ESPECIFICAS

- a) Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología.

- b) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato.
- c) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el/la supervisor(a) del contrato.
- d) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el/la supervisor(a) del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- e) Brindar asesoría al Instituto en materia de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, efectuando un estudio de seguridad el cual deberá ser presentado al supervisor(a) del Contrato designado, dentro del mes siguiente a la fecha del acta de inicio del contrato.
- f) Reponer los bienes a él encomendados en caso de daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las instalaciones del Instituto y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta.
- g) Llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros.
- h) Suministrar al supervisor(a) del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
- i) Informar al supervisor(a) del contrato designado por el Instituto, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- j) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada.
- k) Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.
- l) Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado de acuerdo con los requisitos exigidos para la presente contratación cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo.
- m) Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.
- n) Dotar de uniforme, calzado y radio al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones.
- o) Reportar todo cambio de personal que se efectuó durante el contrato, el cual debe estar previamente autorizado por el/la supervisor(a) del contrato designado por el Instituto.
- p) Ordenar al personal del servicio de vigilancia portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- q) Propender porque todo el personal del servicio de vigilancia observe un trato respetuoso para con los funcionarios del Instituto, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención.
- r) En caso de inconformidad por parte del Instituto, respecto del personal mediante el cual se presta el servicio de vigilancia, el contratista, previa solicitud del/la supervisor(a) realizará el respectivo cambio en el menor tiempo posible.
- s) Suministrar sin costo adicional para el Instituto el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte(n) a su turno.
- t) Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad

con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normativa complementaria.

- u) Pagar oportunamente durante la ejecución del contrato los salarios y aportes completos del recurso humano utilizado para la prestación del servicio, seguros, impuestos y demás costos directos e indirectos que se deriven del mismo. Por ningún motivo la cancelación de estas obligaciones podrá estar sujeta al pago de la factura por la prestación del servicio de vigilancia por parte del INSTITUTO. En ningún caso la entidad asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato.
- v) Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y para esta clase de servicio.
- w) Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas.
- x) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

3.5.3 INFORMES

1. Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas.
2. Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

CAPITULO IV-FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el Instituto Nacional de Metrología ha establecido para el efecto.

Los proponentes, una vez hayan sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de **1200 PUNTOS** distribuidos así:

4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TÉCNICOS

El análisis de los documentos jurídicos, financieros y requerimientos técnicos mínimos, no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su ponderación (asignación de puntaje). Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales verificando su estricto cumplimiento.

Se aclara que previo a la determinación definitiva de PASA O NO PASA, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

El presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el estudio previo, así como en el presente pliego de condiciones:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Técnico.	600 puntos
Apoyo a la industria nacional.	100 puntos
Económico.	500 puntos
Total:	1200

4.2.1 TÉCNICO – MÁXIMO 600 PUNTOS

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene el CRITERIO que describe FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico de seiscientos (600) puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Continuidad en la prestación del servicio	200
Sanciones Supervigilancia.	200
Calidad de servicio.	200

4.2.1.1 CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – DOSCIENTOS (200) PUNTOS:

Este criterio se calificará con base en la continuidad de la vigencia de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta los años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FATOR	PUNTAJE
Igual O Mayor A 10 Años	200
Igual A 8 Y Menor A 10 Años	160
Igual A 6 Y Menor A 8 Años	120
Igual A 4 Y Menor A 6 Años	80
Menor A 4 Años	40

Si la OFERTA se presenta en consorcio o unión temporal para otorgar el puntaje se promediarán los años de continuidad de cada uno de los miembros integrantes.

4.2.1.2 SANCIONES SUPERVIGILANCIA – DOSCIENTOS (200) PUNTOS:

SANCIONES SUPERVIGILANCIA	PUNTOS
No sancionada en los últimos 5 años.	200
Sancionada con dos faltas leves o menos en los últimos 5 años.	120
Sancionada con más de dos faltas leves y menos de dos graves en los últimos 5 años.	50
Sancionada con más de dos faltas graves y una gravísima en los últimos 5 años.	0

Para verificar la anterior información, el proponente deberá presentar certificaciones expedidas por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no ha tenido sanciones y si las ha tenido de qué clase acorde con los plazos exigidos en el cuadro anterior.

Tal certificación debe encontrarse vigente al momento del cierre.

NOTA: Para el criterio de Sanciones Superintendencia de Vigilancia, en caso que la propuesta sea presentada por Uniones Temporales o Consorcio, se promediará de acuerdo con los puntajes establecidos por la Entidad en el Presente proceso para las sanciones que tenga cada uno de sus miembros.

4.2.1.3 CALIDAD DEL SERVICIO – DOSCIENTOS (200) PUNTOS:

Satisfacción en la prestación del servicio

La satisfacción del servicio se calificará mediante la prestación de mínimo una (1) Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años anteriores al cierre del proceso de selección, en donde se establecerá la satisfacción del servicio de vigilancia prestado a empresas públicas o privadas en los siguientes términos.

PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE
Excelente	200
Buena	100
Regular	0

Obtendrá 200 Puntos la empresa que acredite mediante certificación por parte de la empresa contratante, en la que presta o presto el servicio durante los ultimo dos (2) años, con calificación excelente.

4.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS.

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, a las propuestas cuyo componente de operarios, supervisor y coordinador en su totalidad sea Colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato “Apoyo a la Industria Nacional” del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, para que su propuesta obtenga la calificación de cien (100) puntos en este factor.

Si no se diligencia o lo diligencia marcando las dos posibilidades del anexo del Pliego de Condiciones, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Cuando el proponente oferte el servicio con personal cien por ciento (100%) Nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, se le asignarán los cien (100) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para el cumplimiento del contrato objeto de la presente selección, se le asignarán 50 puntos.

4.2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL PRECIO – MÁXIMO 400 PUNTOS.

En este caso, se le asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que más se aproxime a la Media Aritmética de las propuestas HABILITADAS en los tres criterios (Jurídica, Financiera y Técnica). El Valor que se entenderá por cada oferente es el VALOR TOTAL OFERTADO POR LOS SIETE (7) MESES Y VEINTE NUEVE DÍAS (29), por servicios y medios tecnológicos, incluyendo la instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de circuito cerrado de televisión con 48 cámaras (interiores y exteriores) día/noche de última tecnología de alcance mínimo 20 mts, con registro en video con una duración de 30 días de grabación.

Se otorgará el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, a la propuesta que más se aproxime a la media aritmética calculada y a los demás en forma proporcional de conformidad con las formulas presentadas a continuación:

La media aritmética se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $MA = (So) / (N)$

En donde es:

MA: Media aritmética

So: Sumatoria de las ofertas hábiles

N: Número de proponentes hábiles

La media aritmética (MA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, dividido el número de proponentes hábiles.

Nota: La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto a la ponderación al momento de la calificación, en caso de presentarse decimales (mayores o iguales) ≥ 0.5 la Entidad aproximará al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor ($<$) a 0.5, se tomará el número entero sin decimales.

Para la comparación económica, se calificará el precio sobre un puntaje de 400 puntos, así:

- El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime a la media aritmética (MA), la cual se denominará el Mejor Precio (MP). A partir de este puntaje se calcularán las demás de acuerdo a las siguientes fórmulas:
 - a. Si el valor de la oferta a calificar, es SUPERIOR a MA, se procederá así: $\text{Puntaje} = (MA/Pi) \times 400$
 - b. Si el valor de la oferta a calificar, es INFERIOR a MA, se procederá así: $\text{Puntaje} = (Pi /MA) \times 400$

En donde es:

MA: Media aritmética

Pi: Valor de la oferta a calificar

El INSTITUTO pagará el valor del contrato en pesos colombianos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, la proporcionalidad para el cobro de tarifas establecida en la Circular Externa 20163200000015 del 05 de enero de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

No se aceptan decimales en su propuesta económica.

El valor del contrato a suscribir será el valor de la oferta seleccionada el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, este valor incluirá costos por el servicio de vigilancia más los derivados del suministro en alquiler de los medios tecnológicos obligatorios y los de monitoreo, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 4950 del 27 de Diciembre de 2007, el Ministerio de Defensa Nacional fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de Vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, y que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 224 del 17 de enero de 2008, Circular Externa 20163200000015 del 05 de enero de 2016, establece los parámetros de proporcionalidad para el cobro de los servicios cuando estos son inferiores a veinticuatro horas y/o treinta días.

4.3 FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la forma de dirimir empate será la siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate aún persistiere, el INM invitará a los proponentes empatados a un sorteo, mediante el sistema de balotas. En el evento de optar por esta última opción, el sorteo se efectuará entre los proponentes empatados en audiencia pública previa citación, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO V -ADJUDICACIÓN

5.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN

EL INM declarará desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

5.2 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

1. La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en el cronograma, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para EL INM, para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.
2. La adjudicación del contrato la realizara EL INM mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes, dentro de la audiencia pública de adjudicación.
3. Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a EL INM y al adjudicatario.
4. El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

1. EL INM hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:
 - a. *Antes de la adjudicación:* Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Contratación es retirada la oferta
 - b. Cuando no se amplió la vigencia de la garantía en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
 - c. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
2. En éste último evento EL INM podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en acta suscrita por el Comité evaluador, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL INM (ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12).
3. Quedará a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.
4. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta EL INM podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del Pliegos de Condiciones.

CAPITULO VI

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

No serán consideradas las propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones.

1. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la ley.
2. Ser presentada la propuesta por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
3. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
4. Cuando EL INM verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados.
5. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
6. Cuando el OFERENTE no dé respuesta oportuna a la solicitud de aclaración o aportación de documentos subsanables, realizada por EL INM de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros.
8. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en el cronograma consignado en el pliego de condiciones, así como también si la carta de presentación de la propuesta se entrega sin firma del proponente o su representante legal o su apoderado debidamente constituido.
9. Si se presenta la propuesta económica en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. No acreditar en debida forma el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828/ 03.

CAPITULO VII- RIESGOS

7.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El INM en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Por lo anterior de manera inicial se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece el orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el Municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica

del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente

Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro

Probable: probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externos	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contralista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitada de la necesidad Verificación por parte del área solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contralista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contralista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
				Operativo	No ejecución del contrato																	
				Operativo	Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes																	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
				Operativo	No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM																	
				Operativo	Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma																	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permita continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.

CAPITULO VIII-CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

8.1 FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al INM, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

- a) Garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del contrato	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.3 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Metrología pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias del pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.y demás normativa complementaria.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

8.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El INM ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del INM, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al INM en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para el INM.

8.5 GASTOS

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

8.6 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al INM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8.7 LIQUIDACIÓN

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

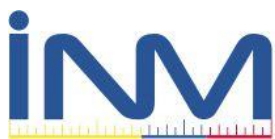
JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR

Secretario General (e)

Elaboró: Lilia Adriana Matiz Florez

Revisó: Janet Pilar Rodriguez Guerrero

BORRADOR MINUTA



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

CONTRATO SUMINISTRO:	DE	No. XXXX de 2016
CLASE:		Contrato de prestación de servicios
OBJETO:		LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA:		XXXXX
NIT:		XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:		XXXXXXX
CEDULA DE CIUDADANÍA:		XXXXXX
VALOR:		XXXXXXXXXX (\$XXXXX) INCLUIDO IVA.
PLAZO:		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.051.839 de Engativá, en calidad de Director General del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, identificado con el Nit. 900.494.393-3, con facultades legales de ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1839 del 216 de septiembre de 2015 y acta de posesión No. 1085 del 22 de septiembre de 2015, quien en adelante se denominará- **INM**, por una parte, y de otra, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de XXX, domiciliado en XXXXX, teléfono XXXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de XXXX, identificada con NIT XXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de **prestación de servicios**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que El sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país. **B)** Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 1 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 1 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada **Instituto Nacional de Metrología** encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). **C)** Se constituye en una necesidad y una obligación para el Instituto Nacional de Metrología, garantizar la seguridad y protección de su instalación, bienes y valores de su propiedad, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de su instalación. **D)** El servicio de vigilancia es necesario para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que facilitan el desarrollo de las actividades que adelantan la Entidad bajo unas condiciones de seguridad y vigilancia acordes con sus necesidades y realidades institucionales y garantizar la tranquilidad de los funcionarios y visitantes del Instituto Nacional de Metrología. **E)** Lo anterior en cumplimiento de la Ley 734 de 2002 la cual en su artículo 34 establece: "Deberes: Son deberes de todo servidor público: //21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles bienes confiados a su guarda o administración." **F)** A tono con lo anotado, los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; el Instituto Nacional de Metrología da cumplimiento al

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal. **G)** El Instituto requiere la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada incluyendo el alquiler de medios tecnológicos necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de las personas que laboran en la Entidad, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran. **H)** Por lo anterior se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada que este registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, medios tecnológicos adicionales requeridos para la correcta prestación del servicio. **I)** El servicio de vigilancia deberá garantizar la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e instalaciones del Instituto Nacional de Metrología. Igualmente, es importante resaltar que la falta de un adecuado servicio de Vigilancia y Monitoreo de cámaras puede conllevar a la pérdida y/o deterioro de las instalaciones y/o los bienes que están a cargo del Instituto afectando las condiciones de seguridad de las personas que laboran en la Entidad. **J)** En cumplimiento de las funciones del INSTITUTO y ya que éste no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia, se hace necesario contratar la prestación del mismo previo cumplimiento de los requisitos y procesos de ley, con una empresa especializada en el ramo, que esté en capacidad de aportar, además del personal los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, la experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad. **K)** Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad No. No. 14516 del 18 de febrero de 2016, rubro A-2-0-4-5-10 “SERVICIOS DE SEGURADAD Y VIGILANCIA, expedido por el funcionario de Apoyo Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología. **L)** Que, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co desde el día XXX de XXXX de XXXX; **M)** Que EL INM ordenó la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Resolución XXX del XX de XXX de XXX. **N)** Que, una vez vencido el término dispuesto por la mencionada Resolución, para presentar propuestas, se recibió oferta de XXXXXX, siendo éstas objeto del proceso de verificación. **O)** Que el comité evaluador de las propuestas, estableció que XXXXXX. **P)** Que dentro del término establecido en el informe de verificación las Empresas XXXXX, presentaron la documentación necesaria para tal fin. **Q)** Que analizados los requisitos jurídicos, financieros y técnicos la propuesta presentada por la empresa xxxxxxxxxxxx cumple con las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones y es favorable a los requerimientos de la Superintendencia y así quedó consignado en el acta de adjudicación de xxx de xxxxx de 2014. **R)** Que **EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **S)** Que la empresa xxxxxxxx, ha cancelado los aportes parafiscales tal y como consta en la certificación expedida por el Revisor Fiscal el Señor(a) xxxxxx portadora de la tarjeta profesional No. xxxxxxxx certificación de fecha xx de xxxxx de 201X. **T)** Que, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, certifica que una vez revisado el boletín de Responsables Fiscales No. xx con corte a xx de xxxxx de xxxx, ni el nombre de la empresa, ni su representante legal, aparecen reportadas en el mismo. **U)** Mediante Resolución No. xxxxx del xxx de xxx de 201X, expedida por el Director General del INM, se adjudicó el presente contrato a la empresa xxxxx, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993; **V)** Que la selección del contratista se ajusta a la Ley y en especial artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. **PARAGRAFO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.** El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades del Instituto. Para el efecto, A) El contratista prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada con el alquiler y suministro de medios tecnológicos, los cuales deberán cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas, en la oportunidad, cantidad y en los sitios indicados por la Entidad. B) Se obliga a prestar los servicios con el personal requerido, competente y capacitado, y a suministrar los medios tecnológicos adicionales, conforme con el objeto contractual ejecutando todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA frente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA- 1. GENERALES:** serán las siguientes: a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. d) Pagar los impuestos si hay lugar a ello. e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **2. ESPECIFICAS** a) Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología. b) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato. c) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el/la supervisor(a) del contrato. d) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el/la supervisor(a) del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. e) Brindar asesoría al Instituto en materia de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, efectuando un estudio de seguridad el cual deberá ser presentado al supervisor(a) del Contrato designado, dentro del mes siguiente a la fecha del acta de inicio del contrato. f) Reponer los bienes a él encomendados en caso de daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las instalaciones del Instituto y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta. g) Llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros. h) Suministrar al supervisor(a) del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista. i) Informar al supervisor(a) del contrato designado por el Instituto, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. j) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. k) Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato. l) Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado de acuerdo con los requisitos exigidos para la presente contratación cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo. m) Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. n) Dotar de uniforme, calzado y radio al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones. **o)** Reportar todo cambio de personal que se efectuó durante el contrato, el cual debe estar previamente autorizado por el/la supervisor(a) del contrato designado por el Instituto. **p)** Ordenar al personal del servicio de vigilancia portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **q)** Propender porque todo el personal del servicio de vigilancia observe un trato respetuoso para con los funcionarios del Instituto, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención. **r)** En caso de inconformidad por parte del Instituto, respecto del personal mediante el cual se presta el servicio de vigilancia, el contratista, previa solicitud del/la supervisor(a) realizará el respectivo cambio en el menor tiempo posible. **s)** Suministrar sin costo adicional para el Instituto el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte(n) a su turno. **t)** Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normativa complementaria. **u)** Pagar oportunamente durante la ejecución del contrato los salarios y aportes completos del recurso humano utilizado para la prestación del servicio, seguros, impuestos y demás costos directos e indirectos que se deriven del mismo. Por ningún motivo la cancelación de estas obligaciones podrá estar sujeta al pago de la factura por la prestación del servicio de vigilancia por parte del INSTITUTO. En ningún caso la entidad asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato. **v)** Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y para esta clase de servicio. **w)** Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas. **x)** Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo. **3 – INFORMES – 1.** Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas. **2.** Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA:** Son obligaciones del Instituto Nacional de Metrología las siguientes: **1)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar al contratista toda la información que éste requiera para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de **XXXXX M/CTE (\$XXXX) INCLUIDO IVA**, El Instituto Nacional de Metrología pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias del pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012, y demás normativa complementaria. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). pago que se consignará en la Cuenta Corriente No. XXXXXX de XXXXX. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto a la distribución y asignación del PAC efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según CDP No. 14516 del 18 de Febrero de 2016 rubro A-2-0-4-5-10 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”, expedido por el funcionario de Apoyo Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016, y se contará a partir de la aprobación de las garantías pactadas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que contenga los siguientes amparos de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 23 y el Decreto 1082 de 2015, **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

garantizar la calidad del servicio prestado, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Instituto Nacional de Metrología mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Instituto Nacional de Metrología decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este orden adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, el Instituto Nacional de Metrología cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Instituto Nacional de Metrología. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE MULTA.,** El Instituto Nacional de Metrología podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Instituto Nacional de Metrología. Dichas multas serán por la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Instituto Nacional de Metrología para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Instituto Nacional de Metrología las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.-** Para la imposición de las multas se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El Director General del Instituto Nacional de Metrología comunicará por escrito enviado al CONTRATISTA, que éste incurrió en una causal de incumplimiento del contrato y, si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo para subsanar el incumplimiento. En el evento en que no se otorgue este plazo de gracia, procederá la imposición de multas, mediante acto motivado que podrá ser controvertido por el CONTRATISTA, dentro del término que el Instituto Nacional de Metrología señale; 2) Si el Director General del Instituto Nacional de Metrología concediere un plazo para subsanar el incumplimiento, el CONTRATISTA deberá subsanarlo dentro del mismo. 3) Si el CONTRATISTA considera que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en el (los) incumplimiento(s), deberá explicarlo a través de escrito dirigido al Director General y al supervisor del contrato, radicado en el Instituto Nacional de Metrología dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior. En dicho escrito deberá presentar las razones que lo exoneran de responsabilidad por el incumplimiento, adjuntando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna; 4) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

otorgado por el Instituto Nacional de Metrología para ello (si le fue concedido plazo de gracia), o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el literal anterior) no acreditan la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad colombiana, el Instituto Nacional de Metrología mediante acto motivado que podrá ser controvertido por el CONTRATISTA dentro del término que se le indique, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en esta cláusula, y descontará el monto correspondiente del pago del mes siguiente al de imposición de la sanción. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Metrología si lo estima conveniente, pese a que haya impuesto la multa, otorgue un plazo de gracia adicional para que el CONTRATISTA se ponga en situación de cumplimiento;

5) Una vez impuesta la multa, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por el Instituto Nacional de Metrología para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), el Instituto Nacional de Metrología podrá proceder nuevamente a imponer las multas reguladas en esta cláusula, hasta la fecha en la cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Metrología.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el Instituto Nacional de Metrología y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Conforme a lo expresado en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, y conforme a lo expresado en las normas que regulan la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD. Será obligación exclusiva del contratista mantener al Instituto Nacional de Metrología indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por las siguientes causa: 1) Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad 2) Por declaración de caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, 3) Por mutuo acuerdo de las partes. 4) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

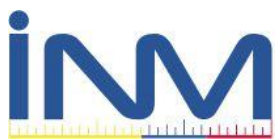
CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993, artículo 22 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes Nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, será a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, y la Resolución No. 207 de 2013, por medio del cual se adopta el manual de las funciones, atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios que celebre el Instituto Nacional de Metrología.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el contrato deberá publicarse en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, que permita a los habitantes conocer su contenido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SA 005 DE 2016

firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2012 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones a la seguridad social que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán practicadas por el **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: 1) La aprobación de la garantía única por el Instituto Nacional de Metrología. 2) La expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR (E)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

NOTA: El texto antes transcrito es de referencia y se ajustará conforme a los pliegos de condiciones y la oferta seleccionada